

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: LOS CC. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ Y DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA LOS ARTICULOS 8 Y 31 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A LA GENERACION DE EMPLEOS PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 07 de agosto del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): ECONOMIA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría
Oficial Mayor

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: LOS CC. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ Y DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA LOS ARTICULOS 8 Y 31 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A LA GENERACION DE EMPLEOS PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 07 de agosto del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): ECONOMIA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

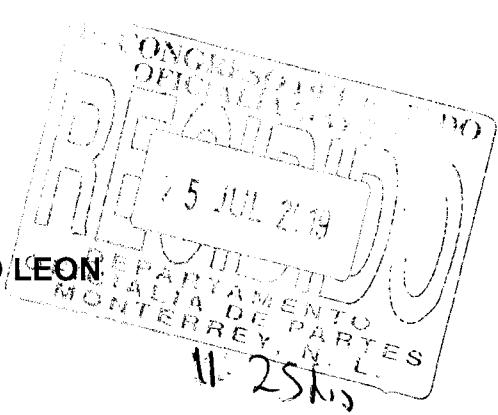
C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



Los suscritos, ciudadanos integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer la presente iniciativa, donde **se reforman los artículos 8 y 31 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia económica, Nuevo León es ejemplo a nivel nacional, basta con ver las estadísticas oficiales de los últimos años, donde las métricas nos posicionan en los primeros lugares, prácticamente, de cualquier indicador económico, por ejemplo, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2016) somos el tercer estado con el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita más alto de todo el país con quince mil dólares (78% más elevado a la media nacional), lo que significa aproximadamente el 8.6% del PIB nacional.

Nuevo León, como referente empresarial ocupa actualmente el honroso primer lugar nacional con 88 mil pesos trimestrales en su nivel de ingreso, seguido por la Ciudad de México con 71 mil pesos. Si de inversión extranjera directa (IED) hablamos, nuestra entidad durante el primer semestre de 2018 la IED ascendió de 1,724.1 millones de dólares, 89% de incremento en relación al mismo periodo del año pasado, lo anterior, de acuerdo a los datos recientemente publicados por la Secretaría de Economía Federal, lo cual, mantienen a Nuevo León en el primer lugar nacional en atracción de IED en nuestro

país, donde al desglosar dicha inversión extranjera que ingresa al estado por sectores, destacamos que solamente de la industria de la manufactura ingresa el 74%, le sigue el sector energético y comercio con el 8% cada uno y los servicios financieros con un 4%.

Ahora bien, la economía de Nuevo León se compone mayormente de la industria manufacturera con el 23%, seguida del comercio con 17%, construcción 9%, servicios inmobiliarios 9%, transporte 9%, servicios financieros 7%, apoyo a negocios 5%, entre otros.

Todo lo anteriormente mencionado, corrobora el enorme potencial económico que tiene Nuevo León, y esto se debe en gran medida al impulso y visión de los empresarios regiomontanos, el compromiso de las cámaras empresariales, y las universidades de nuestro estado que forman e impulsan el talento de los jóvenes, donde por cierto, nuestra entidad cuenta con 3 de las mejores Universidades de México (QS World University, 2019), es decir, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad de Monterrey (UDEM), y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).

Ante esta evidente realidad, es necesario que se haga participe de las decisiones más importantes en materia de desarrollo económico del estado a quienes por décadas han posicionado a Nuevo León como un referente en esta materia. Actualmente, el Gobierno del Estado de Nuevo León, cuenta con un Consejo de Desarrollo Económico, sustentado en la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León.

El Consejo de Desarrollo Económico funge como un órgano interinstitucional de la Administración Pública Estatal con funciones de asesoría, consulta, opinión y decisión, en materia de fomento a la inversión y al empleo. Sin embargo, encontramos varias áreas de oportunidad, tanto en la composición del Consejo mismo, así como en los criterios de evaluación a tomar en cuenta para otorgar algún incentivo.

Es por lo anterior, que proponemos lo siguientes puntos a adicionarse al artículo 8 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León:

1. Que al igual que en otros consejos, participe un representante del poder legislativo
2. Que al igual que en otros consejos, participen las cámaras empresariales
3. Que al igual que en otros consejos, participen las principales universidades

Esto último, ayudará sin duda a otorgar al Consejo una opinión técnica legislativa en lo referente a los marcos jurídicos que correspondan, y sobre todo, a las áreas de oportunidad en la legislación para lograr el desarrollo pleno de la economía de nuestro Estado.

Además, se propone que se añadan dos nuevos criterios al artículo 31 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León en lo referente a los criterios de evaluación que se deberán tomar en cuenta para el otorgamiento de los incentivos que plantea la Ley:

1.- La generación de empleos para los habitantes del estado de Nuevo León: A fin de ponderar e incentivar la contratación personas en la entidad y con ello reducir nuestra tasa de desempleo.

2.- La derrama económica: A fin de que los proyectos que se apoyen o estimulen verdaderamente generen riqueza económica en el estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los suscritos Diputados proponemos ante este pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones VI y X y se adicionan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 8 y se adicionan las fracciones II y III del artículo 31 recorriendo así las subsecuentes de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 8. El Consejo estará conformado de la siguiente manera:

I al V (...)

VI. Por un vocal invitado que tendrá nivel de Subsecretario para temas relacionados con la Secretaría, en los términos del reglamento de la presente Ley;

VII. Por un representante del H. Congreso del Estado;

VIII. Por cuatro representantes de las cámaras empresariales de la entidad, con derecho a voz y voto;

IX. Por cuatro representantes de las principales universidades del estado, con derecho a voz y voto; y

X. Considerando la opinión del Consejo, el Presidente invitará a sus sesiones con voz pero sin voto a representantes de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y/o cualquier otra agrupación que se estime conveniente que puedan realizar aportaciones valiosas a las sesiones del Consejo.

Artículo 31. Para el otorgamiento de incentivos conforme a la presente Ley, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

I. (...)

II. La generación de empleos para los habitantes del estado de Nuevo León;

III. La derrama económica;

IV. La ubicación geográfica del proyecto, entendiéndose por esta la Región Centro, Región Citrícola, Región Norte, Región Periférica y Sur;

V. El impacto en innovación y tecnología, entendiéndose por éste la generación de propiedad intelectual en el Estado, instalación de centros de diseño e investigación o similares, así como la instalación de tecnologías para el cuidado del medio ambiente;

VI. El impacto ambiental, entendiéndose por el uso de tecnologías más limpias que permitan la protección y el mejoramiento del medio ambiente; y

VII. Los demás que se establezcan en el reglamento de la Ley.

En el reglamento de la Ley se establecerán los criterios de ponderación de las fracciones descritas en el presente artículo.

TRANSITORIO

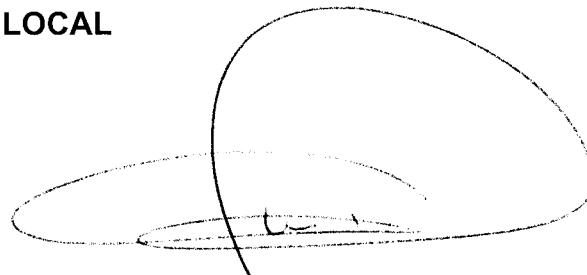
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.-

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Monterrey, Nuevo León a 25 de julio 2019

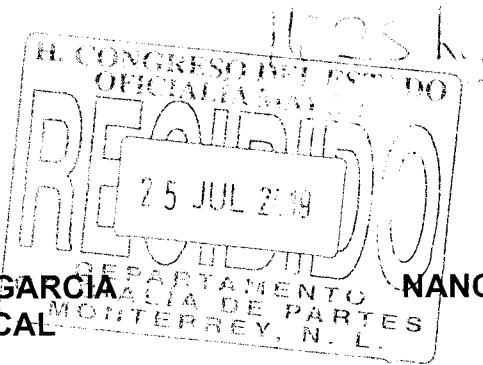
CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL



MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ
C. DIPUTADA LOCAL

JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
C. DIPUTADO LOCAL



NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL

MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
C. DIPUTADA LOCAL

LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
C. DIPUTADA LOCAL

ROSA ISELA CASTRO FLORES
C. DIPUTADA LOCAL

FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL



LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

JESUS ANGEL NAVA RIVERA
C. DIPUTADO LOCAL

SAMUEL VILLA VELAZQUEZ
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
C. DIPUTADA LOCAL